

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

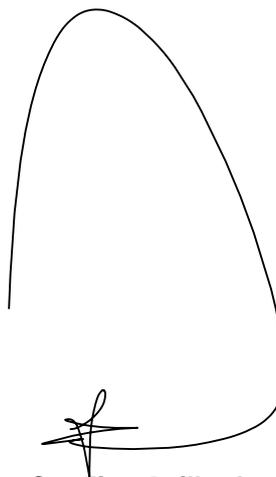
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profunda preocupación ante el dictado de la Resolución N° 2431-2024 del INSSJP, que modifica los requisitos para acceder al 100% de la cobertura en medicamentos para los afiliados al PAMI.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y/o los organismos competentes, que informe:

- a) La cantidad de jubilados y pensionados afectados por las modificaciones en la cobertura de medicamentos
- b) Los criterios sanitarios utilizados para implementar las reducciones en la cobertura de medicamentos a jubilados y pensionados afiliados al PAMI.



**Ana Carolina Gaillard
Martín Soria
Eduardo Leandro Tonioli
Jorge Neri Araujo Hernández
Nancy Sand
Hilda Clelia Aguirre
Roxana Elizabeth Monzón
Ricardo Daniel Daives
Jorge Ricardo Herrera**

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El presente es una representación del expediente 5117-D-2024 presentado por la Dip Carolina Gaillard en fecha 12 de septiembre de 2024 y que fuera acompañado con la firma de los diputados y diputadas Alianiello Eugenia, Araujo Jorge, Daives Ricardo, Herrera Ricardo, Monzón Roxana, Osuna Blanca Inés, Paponet Liliana, Penacca Paula, Pokoik Lorena, Rauschenberger Ariel, Sand Nancy, Tolosa Paz Victoria, Toniolli Eduardo, Valdés Eduardo, Aguirre Hilda, Aveiro Martin, Giulano Diego, Gollan Daniel, Pereyra Julio, Selva Sabrina, Soria Martin, Yedlin Pablo, Marin Varinia, Yasky Hugo, Cafiero Santiago, Yutrovic Carolina, Ianni Ana Maria y Gutierrez Ramiro.

El presente proyecto tiene como objetivo expresar nuestra preocupación por la grave situación que atraviesan los adultos mayores debido a los actuales recortes en la cobertura de medicamentos. Con este fin, solicitamos la promoción de un pedido de informe detallado sobre dicha cuestión.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de la situación descrita, es importante señalar que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) abarca a más de cinco millones de afiliados, incluyendo jubilados, pensionados y adherentes. Esta cifra subraya la relevancia y la necesidad de mantener la cobertura de esta política pública para garantizar el bienestar de un número tan significativo de personas.

Resulta, asimismo, oportuno destacar que la restricción al acceso de la cobertura de los medicamentos tuvo sus inicios en el gobierno de Mauricio Macri, donde una de sus principales medidas fue dejar de solventar el 100% de los medicamentos a los afiliados, con la justificación de que ello apuntaba a "optimizar los recursos del Estado" mientras la salud de los y las jubiladas estaba en riesgo.

Durante el gobierno del ex presidente Alberto Fernández, la Resolución 12/2020 del PAMI, publicada el 10 de marzo de 2020¹, establecía que el vademécum tenía como objetivo principal proporcionar cobertura total para los medicamentos esenciales incluidos en el mismo, asociados a las indicaciones específicas, con el fin de garantizar el tratamiento de las patologías más frecuentes en las personas mayores jubiladas y pensionadas afiliadas al instituto. El acceso

¹ [Resolución 12/2020](#) del PAMI, publicada el 10 de marzo de 2020 refería lo siguiente: "El referido vademécum tiene como objetivo principal dar cobertura al 100% de los medicamentos esenciales definidos en el mismo, asociados a las indicaciones establecidas, con el fin de garantizar el tratamiento de las patologías más frecuentes de las personas mayores jubiladas y pensionadas afiliadas al instituto",

a medicamentos gratuitos durante la gestión 2019-2023 gratuitos se duplicó en comparación con la gestión de Macri.

En junio pasado, el PAMI eliminó 11 moléculas del listado de medicamentos con cobertura total, de un total de 167 incluidas originalmente.

En agosto, la obra social de los jubilados avanzó con una nueva reducción de ese vademécum, excluyendo otras 44 moléculas.

De esta forma, la medida abarcó un tercio en la cantidad de fármacos que se ofrecían de forma gratuita, esta medida fue publicada por la resolución RESOL_2024-2431-INSSJ_DE#INSSJP con fecha 22 de agosto del corriente año.

Los jubilados están enfrentando una reducción significativa en la financiación de sus tratamientos. Según las nuevas normativas, muchos medicamentos que antes tenían una cobertura del 100% ahora se limitan al 40% o 50%.

En ese sentido, un total de 1.200 medicamentos experimentaron cambios en su cobertura, afectando productos esenciales como corticoides, antivirales, antibióticos y antiinflamatorios, entre otros.

La situación económica del país ha impactado de manera directa en la capacidad de los jubilados para adquirir medicamentos. La falta de dinero lleva día a día a muchos a restringir sus compras. Según el último informe de la Defensoría de la Tercera Edad, un jubilado necesita un ingreso de \$687.041 para cubrir sus gastos básicos. Entre medicamentos e insumos de farmacia, el requerimiento mensual es de \$154 mil pesos (el 22% del total), cuando la jubilación mínima es de \$134 mil. Si se toma únicamente el gasto en medicamentos, el total asciende a \$108mil, mientras que en insumos de farmacia se requieren más de \$45 mil.²

En tanto los jubilados necesiten medicamentos y no puedan acceder por el tipo de cobertura que tienen o porque no les alcanza la plata, va a haber un problema sanitario grave: no se van a poder curar, van a demorar en curarse o quizás nunca se repongan.

El Estado Nacional tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho a la salud de los adultos mayores. Esta garantía es irrenunciable y su incumplimiento constituye una grave omisión que compromete la responsabilidad funcional de los funcionarios competentes. La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 19, establece que:

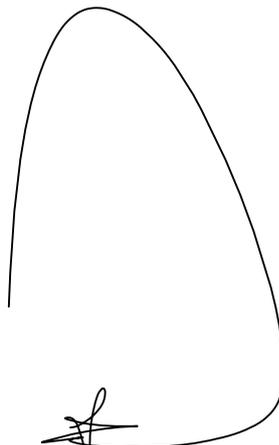
"La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación. Los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social..."

² <https://www.perfil.com/noticias/economia/el-gasto-en-medicamentos-representa-el-80-del-ingresoreal-de-un-jubilado-con-la-minima.phtml>

La Ley 27.360, que garantiza una vejez digna para los adultos mayores, es sistemáticamente violada por el Estado argentino. La reducción de las jubilaciones, el aumento de la inflación y la falta de acceso a servicios esenciales han condenado a miles de adultos mayores a una vida de penurias. Esta situación, lejos de ser una excepción, refleja una política de ajuste fiscal que prioriza intereses económicos por sobre los derechos humanos. Es imperativo que el Estado cumpla con sus obligaciones y garantice una vejez digna para quienes tanto han aportado a nuestra sociedad.

En ese sentido son extremadamente graves las consecuencias sanitarias que pueden traer estos recortes del PAMI, ya que los jubilados que no puedan acceder a los medicamentos en tiempo y forma verán afectada su recuperación, lo que generará mayores costos en el sistema de salud en el futuro y una población que no podrá afrontar su vejez de manera digna y acorde a sus necesidades.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.



**Ana Carolina Gaillard
Martín Soria
Eduardo Leandro Toniolli
Jorge Neri Araujo Hernández
Nancy Sand
Hilda Clelia Aguirre
Roxana Elizabeth Monzón
Ricardo Daniel Daives
Jorge Ricardo Herrera**